No **ARSAN - DECHO**

Quibdó,

Señor
HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
Propietario FULLRECARGAS
Dirección: Calle 21 No. 3 76 LOCAL 6 CENTRO
Teléfono: 3349807
Ciudad -

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN ARSAN DECHO MIC 030 2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 30 de Agosto de 2018, en el proceso de contratación de mínima cuantía **PN ARSAN DECHO MIC 030 2018,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO**, por la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (7'100.000,00) MONEDA CORRIENTE**, para la vigencia 2018, esto de acuerdo a lo establecido en el plan de compras de la vigencia 2018, ha sido aceptada por el Área de Sanidad Chocó, así:

NUMERO DE CONTRATO	24-7-20050-18 ARSAN - DECHO
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11'189.951 de Bogota DC
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número **0308 del 24 de enero de 2017**
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017, adicionada mediante la resolución número **01239 del 29 de Marzo de 2017** y modificada por la Resolución número **00076 del 11 de enero de 2018.**
CONTRATISTA	NOMBRE **FULLRECARGAS** NIT: Representante Legal: **HECTOR FABIO CARDONA DAVILA** C.C. 10.013.928 de Pereira CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pereira Dirección: Calle 21 No. 3 76 LOCAL 6 CENTRO Teléfono: 3349807 E-mail: fullrecargaspereira@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Líder de Gestión Documental el Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó**, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución 03049 del 2014 y la Resolución 00090 del 2018
FORMA DE PAGO	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de

	2.002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes La Policía Nacional – Área de Sanidad Chocó pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Quibdó, por pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Área de Sanidad Chocó, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete de 250 folios, dentro de los (05) primeros días de cada mes. **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área de Sanidad Chocó, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción, la misma es requisito para el pago. **OBJECIONES Y GLOSAS.** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Área Sanidad Chocó. Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista NOMBRE BENEFICIARIO: **HECTOR FABIO CARDONA DAVILA** CUENTA No. 065-00841-9 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal número **23418 del 13 de Junio de 2018**, expedido por la Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Chocó, esto de acuerdo a lo establecido en el plan de compras de la vigencia 2018.
VALOR	El valor estimado del presente proceso de contratación es de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (7'100.000,00) MONEDA CORRIENTE**, para la vigencia 2018, esto de acuerdo a lo establecido en el plan de compras de la vigencia 2018 Los valores unitarios de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato son los que se relacionan en el Anexo No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	El **CONTRATISTA** deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT 800.140.951-1, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Si el contratista constituye Póliza esta debe ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos. a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente hasta la liquidación del contrato. **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecucion del contarto y un (1) año más. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la del Área de Sanidad Chocó, previa coordinación con el

	supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes y/o servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, deberán ser entregados en el Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, en el Almacén, ubicada en la calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño de Quibdó, antiguo colegio de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista correrá con los fletes y demás gastos que signifiques por el transporte para la entrega de los elementos objeto del presente proceso.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
PAGO DE ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA	En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2.001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será cancelado por el contratista en la proporción indicada en éste artículo, en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA ó 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	**El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevara al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario

	consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD**, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ- ÁREA DE SANIDAD** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

De acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador el Señor Ordenador del Gasto, Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**, acepta la propuesta presentada por el señor **HECTOR FABIO CARDONA DAVILA** identificado con CC 10.013.928 de Pereira, propietario de FULLRECARGAS por un valor de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (7'100.000,00) MONEDA CORRIENTE** en el proceso **PN ARSAN DECHO MIC 030 2018** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO**, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Elaboró: PT **Yolmar Chaverra Romaña**
Apoyo Contratos ARSAN
TA_27 **José Efrén Martínez Arrieta**
Jefe oficina contratos sanidad
Revisó: PR.004 **Juana María Arpitia Iberguen**
Asesora Jurídica Sanidad
Revisó PT **Dario Renteria Mosquera**
Jefe Grupo Apoyo Administrativo Arsan (E)
Revisó: TE. **Oscar Fernando Arias Villaquiran**
Jefe Área de Sanidad Chocó
Revisó: TC **Henry Mauricio Galan Sierra**
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Ubicación: O:\YOIMARP\PAPELERIA

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño
Teléfonos 3506780513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TARIFAS DEL CONTRATO

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS TECHO UNITARIO + IVA
1	44101601	bisturi corta papel l200	1	$1.290,00
2	44111912	borrador de tablero acrilico	1	$2.000,00
3	44111515	caja de archivo inactivo x 300, con capacidad aproximada para 30 carpetas tamaño oficio, dimensiones: 27 cm de alto, 31 cm de ancho y 41 cm de fondo, con tapa independiente (medidas netas, sin incluir la tapa), en cartón kraft corrugado de pared sencilla de 400 gramos sin orificios, troquelada, técnicamente diseñada y muy facil de armar (no requiera pegante). impresa, por dos caras, en tinta negra, con espacios para identificar la caja y su contenido con una resistencia minima a la compresion vertical (rcv) de 720 kgf/m y una resistencia minima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm, acabado: liso, suave y libre de particulas abrasivas u otras imperfecciones	1	$15.000,00
4	44122003	carpeta celuguia tamaño oficio, carpeta tipo legajadora para archivo, juego de dos tapas con carton resistente, igual o mayor de 900grs. color blanco, plastificadas en caras externas, con perforaciones de 25 cm de ancho x 35 cm de largo y gancho legajador todo plastico (proroi) transparente para perforaciones de 8 cm	1	$2.000,00
5	44101700	cinta para impresora epson lx-300	1	$16.500,00
6	60105705	cinta pegante transparente rollo de 5,08 x 100 metros	1	$4.200,00
7	44122100	clip de colores caja con 100 unidades	1	$1.300,00
8	44122100	clip mariposa caja con 50 unidades	1	$2.500,00
9	14111507	compucarta de 9 1/2 x 5 1/2 x 1 partes caja con 6000	1	$90.000,00
10	44121701	esfero mina negra caja con 12 unidades	1	$5.000,00
11	31162404	grapa cobrizada con capacidad de pegar 40 hojas caja con 500 unidades	1	$3.100,00
12		saca grapa estandar	1	$2.000,00
13	44121706	lapiz mina negra caja con 12 unidades	1	$4.050,00
14	14111500	libro de actas unidad con 200 folios	1	$13.000,00
15	14111500	libro de actas unidad con 300 folios	1	$17.400,00
16	44121708	marcador borrable caja con 12 unidades	1	$20.800,00
17	44121708	marcador sharpie unidad	1	$2.500,00
18	14111500	papel bon de 75 gramos tamaño carta resma con 500 hojas	1	$15.000,00
19	14111500	papel bon de 75 gramos tamaño oficio resma con 500 hojas	1	$17.000,00
20	14111500	papel chicle rollo rollo 45cm * 2kg	1	$65.000,00
21	31201610	pegante en barra pegastic *40grs	1	$5.000,00
22	31201610	pegante liquido sipega para papel de 1000g	1	$9.000,00
23	41111604	regla plastica unidad de 30 centimetros	1	$900,00
24	44121619	taja lapiz metalico por unidad	1	$300,00
25	44103103	thonner para fotocopiadora sharp al-2041 tarro	1	$47.600,00
26	44103103	toner lexmark t652 genuino	1	$500.000,00
27	44103103	toner ce285a laserjet p1102w genuino	1	$90.000,00
28	44103103	toner cb435a laserjet p1005 genuino	1	$90.000,00
29	44103103	epson l355 - cartuchos c - t6642	1	$40.000,00
30	44103103	epson l355 – y /o cartucho m-t6643	1	$40.000,00
31	44103103	epson l355 – y /o cartucho y – t6644	1	$40.000,00
32	44103103	epson l355 – y /o cartucho bk– l66441	1	$40.000,00
33	44103103	toner sansun – mlt.d203u genuino	1	$300.000,00
34	27131517	cosedoras metalicas estandar	1	$11.000,00
35	44111600	perforadora de papel metalica	1	$5.500,00

36	44121500	sobre manila tamaño carta bolsa con 100 unidades		1	$4.700,00
37	44121500	sobre manila tamaño oficio bolsa con 100 unidades		1	$16.000,00
38		rollos de tiquetes preimpresos para turneros digitunos		1	$30.000,00

EL CONTRATANTE

Coronel JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 819.0[illegible]-1

EL CONTRATISTA

Hector Cardona

HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
C.C. 10.0[illegible] de Pereira
Propietario Edi.I.RE.CARGAS

Revisó: PT. Yomar Chaverra Ramos
Apoyo Gestión ARSAN
Revisó: PT. José Efren Martínez Ardila
Jefe oficina control vehicular
Revisó: PRCO4. Josepa María Arguello Reyes
Asesora Jurídica Sanidad
Revisó: PT. Darío Restrepo Moscoso
Jefe Grupo Apoyo Administrativo
Revisó: TE. Oscar Fernando [illegible]
Jefe Área de Sanidad (E)
Revisó: TC. Henry Mauricio [illegible]
Subcomandante Departamento

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño
Teléfonos 3506780[illegible] – IP 2750
gecho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2
OBLIGACIONES DEL ONTRATISTA

En general son obligaciones del contratista: 1). Cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 2). Cumplir los requerimientos que establezca el supervisor del contrato; 3). Cumplir con la buena calidad de los elementos de **papelería, útiles de escritorio y oficina** ofrecidos. 4). Cumplir con los requisitos que se establezcan dentro del contrato; 5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Área de Sanidad Chocó, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica y cancelar los pagos a que hubiere lugar 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7). Responder en los plazos que en cada caso establezca el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD**, los requerimientos de aclaración o de información. 8). Reportar inmediatamente al **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD**, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 9). Colaborar con el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD**, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 10). Acatar las instrucciones impartidas por el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD** directamente o a través del Supervisor del Contrato. 11). Permitir al Supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. 12). Suministrar la información que el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD** considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 13). El **CONTRATISTA** autoriza para que el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD** verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 14). Controlar que el valor de los elementos de **papelería, útiles de escritorio y oficina** adquiridos por el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD**, no lleguen a superar el presupuesto asignado para cumplir con la obligación adquirida por medio del presente contrato; si llegado el caso que sobrepase el presupuesto, el valor excedido será asumido por el Contratista, sin que ello genere alguna obligación contractual por parte del Departamento de Policía Chocó Área de Sanidad; **15)** Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 16). El contratista se compromete con el Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad, que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea al Área de Sanidad Chocó como cartuchos de tinta, Tóner etc. los recibirá nuevamente y procederá a realizar la disposición final adecuada de los mismos, con el fin de evitar la contaminación del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental vigente.17) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el **CONTRATISTA**, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD**, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los aportes parafiscales, constituye causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Si durante su ejecución o en la liquidación persiste el incumplimiento por cuatro (4) meses el **CONTRATANTE** dará aplicación a la Cláusula de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO**: Una vez entregado la totalidad de los elementos objeto de la presente minuta de acuerdo a las especificaciones técnicas y al monto pactado, el contratista se compromete a no seguir despachando ningún elemento.

CONDICIONES DEL SERVICIO 1) Los bienes y/o elementos a entregar deben ser de Buena calidad 2) Serán objeto de devolución o cambio los bienes y/o elementos que al momento de la entrega se encuentren en regular o mal estado.

EL CONTRATANTE

Coronel JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Choco
NIT 800.140.351-1

LA CONTRATISTA

Hector Cardona.
HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
CC. 10.013.928 de Pereira
Propetario FULLRECARGAS

Calle 30 Avenida el Ferrocarril el Cañaveral
Teléfonos: 3506780613 – IP 3755
derecho.arusa-conf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** [illegible] que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un Supervisor a través de quien la **POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna de [illegible] contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios suministrados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y que guarden [illegible] especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las aprobaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo [illegible] como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica [illegible] servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias [illegible] que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

EL CONTRATANTE

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT 806 [illegible]

LA CONTRATISTA

Hector Cardona.

HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
CC [illegible] de Pereira
Propietario Lab LABOCARDIAS

Elaboró: PT Yomar Chaverra Rodriguez
Apoyo Contratos ARSAN
TA_31 José Elfrez Martínez A
Jefe oficina contratos sanidad
Revisó: SIPONA Jaime María Arango Vargas
Asesora Jurídica Sanidad
Revisó: PT Dario Restrepo Mosquera
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: TE Oscar Fernando Ortiz Villaquiran
Jefe Área de Sanidad CH
Revisó: TE Henry Mauricio Suter Sierra
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Aprobó: S. YOMAR PAPC 1910